

APRUEBA CONVENIO c/SERVIU

DECRETO ALCALDICIO N° 1210

DALCAHUE, 22 de mayo de 2019

VISTOS: El convenio de colaboración de fecha 11 de abril de 2019 suscrito entre el Serviú y la Municipalidad de Dalcahue; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por el Alcalde titular don Juan Segundo Hijerra Serón y el Serviú Región de Los Lagos, representada por su Director Regional don Fernando Gunckel Bórquez, cuyo objeto principal es la ejecución del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al 28° Llamado para la Selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Transparencia
- Of. Partes



DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 11 de Abril del 2019, entre Don Fernando Gunckel Borquez, chileno, cédula nacional de identidad N° de profesión Arquitecto, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680. de la ciudad de Puerto Montt y Don Juan Segundo Hijerra Seron chileno, cédula nacional N° , Alcalde de la I. Municipalidad de Dalcahue, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Pedro Montt 105 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. N° 768 de fecha 13 Dic. del 2018, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. N°507 de fecha 15/03/2019, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 28° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Dalcahue que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según ANEXO 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **M\$ 224.270** que se enterará de la siguiente forma:

1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 132.621** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40003727-0 del presupuesto respectivo.
2. La **I. Municipalidad de Dalcahue** aportará la suma de **M\$ 14.296.-** la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un **aporte adicional de M\$ 77.353.-**
3. Los **comités seleccionados de la comuna de Dalcahue** aportarán la suma total de **M\$ 0.**

El detalle de las calles o pasajes seleccionados se muestran en el Anexo 1 del presente contrato.



SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día 17 **de Junio del 2019**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Dalcahue y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Dalcahue respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.-

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU, otro en poder del Municipio y otro en poder de cada Comité.-

DECIMO QUINTO: La personería de Don Fernando Gunckel Borquez, para actuar representación del SERVIU consta en las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Exento TRA N° 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos; la personería del Sr. Juan Segundo Hijerra Seron, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2016.



JUAN HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LOS LAGOS





DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
CGP/GRB/SAG

ANEXO 1
CONVENIO SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28° LLAMADO
LISTADO DE CALLES Y PASAJES

PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28° LLAMADO																	
Provincia	Comuna	Tipo Vía	Nombre calle o pasaje	Tramo	Longitud (m)	Ancho calz. (m)	Superficie Calzada (m ²)	Ancho Acera (m)	Superficie Acera (m ²)	Acción Pavimentación	Aporte Obras Civiles M\$ MINVU	Monto Sub total aporte M\$ Municipal	Costo Mayor Limite M\$ Municipio	Aporte Total M\$ Municipios	Total M\$ Proyecto		
CHILOE	DALCAHUE	PASAJE	ROSA HURTADO	INICIO 0.000 - FIN 0.135	135	5	608	0	0	PAVIMENTACION	35.999	3.560	3.710	7.270	43.269		
CHILOE	DALCAHUE	CALLE	18 DE SEPTIEMBRE	INICIO 0.455 - FIN 0.675	220	7	1.430	0	0	PAVIMENTACION	96.622	10.736	73.643	84.379	181.001		
TOTAL COMUNA DE DALCAHUE													132.621	14.296	77.353	91.649	224.270